



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 038-2025/CDLO

Los Olivos, 30 de mayo de 2025

### EL CONCEJO DISTRIITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación de la donación de (02) dos becas integrales otorgadas por el Club Sportivo Gimnástico.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Asimismo, el último párrafo del artículo 64°, estipula que: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".

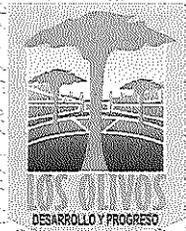
Que, el artículo 41° de la del acotado dispositivo legal, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los numerales 1 y 18 del artículo 82° de la citada norma, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen entre otras competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO, se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Aceptación y/o entrega de Donaciones, disponiendo en el artículo 7° que: "El Acuerdo de Concejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes, muebles e inmuebles, recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". Asimismo, el artículo 8° establece que las áreas correspondientes bajo responsabilidad remitirán la documentación original con el informe técnico que sustente la entrega o recepción del donativo.

Que, con Documento Simple N° S-03777-2025, la Señora Katia Bringas Saavedra, en su calidad de Presidenta y representante del Club Sportivo Gimnástico, presenta un compromiso para otorgamiento de becas (02) dos becas integrales para el proyecto de Captación de Talentos de Gimnasia rítmica o Gimnasia en trampolín.

Que, mediante Informe N° 1289-2025-MDLO/GDH/SGDJ, la Subgerencia de Deportes y Juventudes, eleva la propuesta remitida por el CLUB SPORTIVO GYMNASTICO indicando la necesidad de priorizar la promoción del deporte y de actividades recreativas que apoyen la formación de los jóvenes en beneficio de la comunidad olivense, en razón a ello refiere el



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 038-2025/CDLO

área que "aceptar la donación sería beneficioso para el desarrollo de sus actividades y metas establecidas".

Que, mediante Informe N° 130-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que resulta viable aceptar la propuesta de donación de (02) dos becas integrales otorgadas por el Club Sportivo Gymnástico.

Que, con Proveído N° 1527-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la donación de (02) dos becas integrales otorgadas por el Club Sportivo Gymnástico, para el proyecto de Captación de Talentos de Gimnasia rítmica o Gimnasia en trampolín.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Deportes y Juventudes y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Felix Manuel Lorzinski D. Paz Perez*  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Luis Felipe Castillo Oliva*  
ALCALDE